



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 026-2020-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° - referida al Consejo Regional- lo siguiente "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma por el Artículo 15° se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 20° establece lo siguiente: "El Consejo Regional tiene facultades para convocar, mediante acuerdo regional, al Gerente Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo regional ; y ante las comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del presidente de la Comisión, en caso de incumplimiento se considerara la como causal de interpelación."; de igual forma el Artículo 17° Son atribuciones del Consejo Regional numeral 26. Citar dentro de los primeros (60) días de cada año, al Gerente General, los Gerentes Regionales, los Directores Sectoriales y los Directores de Proyectos Especiales, para que informen al Pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional de sus dependencias, planes de trabajo y las metas para el año en curso; de igual forma el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)"; de igual forma el Artículo 101° establece que "Es una Norma Jurídica Interno, que permite orientar y normar procedimiento administrativos del Gobierno Regional del Cusco en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una norma institucional, también es promovida por un Consejero o por el Ejecutivo que una vez debatido aprobada y publicada en un medio judicial de circulación local es de cumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, siendo necesario de que todos los Consejeros Regionales tengan conocimiento de como se encuentran el Gobierno Regional de Cusco, es necesario convocar a todos al Gerente General, los Gerentes Regionales, los Directores Sectoriales y los Directores de Proyectos Especiales, para que informen al Pleno del Consejo Regional sobre el estado situacional de sus dependencias, planes de trabajo y las metas para el año en curso.

Que, considerando las observaciones realizadas por parte de los colegios profesionales así como de la población en general respecto a la gestión anterior y planes de trabajo que el Gobernador Regional actual viene impulsando es necesario que como colegiado tomemos conocimiento de los mismos y quien mejor que los actuales funcionarios para poder informarnos de primera mano todo el estado actual de nuestro Gobierno Regional

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del pleno se;

ACUERDA

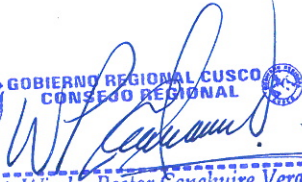
ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la GERENTE GENERAL REGIONAL, LOS GERENTES REGIONALES, LOS DIRECTORES SECTORIALES Y LOS DIRECTORES DE PROYECTOS ESPECIALES, PARA QUE INFORMEN AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE SUS DEPENDENCIAS, PLANES DE TRABAJO Y LAS METAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la convocatoria a la Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Los Directores Sectoriales y los Directores de Proyectos Especiales de acuerdo al cronograma adjunto al presente en el anexo I

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los diez días del mes de febrero del 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mgt. Winder Pastor Canahuire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. William Guillén Paiva
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA A GERENTES Y DIRECTORES	
FECHA	DEPENDENCIA
LUNES 17/02/20	- DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO - DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD
MARTES 18/02/20	- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL - GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
MIÉRCOLES 19/02/20	- PROYECTO ESPECIAL REGIONAL COPESCO - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL IMA - PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
JUEVES 20/02/20	- ORGANO REGIONAL DE CONTROL INTERNO - DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
VIERNES 21/02/20	- DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS - DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD
LUNES 24/02/20	- DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO - PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MARTES 25/02/20	- ALDEA INFANTIL JP II CUSCO - ALDEA INFANTIL SEÑOR DE QUILLABAMBA - DIRECTOR DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP
MIÉRCOLES 26/02/20	- GERENCIA GENERAL REGIONAL - GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


Mgt. Winder Pastor Canahuire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


Abog. William Guillén Paiva
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL